



Asunción, 25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 861/2020.-

**POR LA CUAL AUTORIZA A LA "RADIO ONLINE FILOUNA", DEPENDIENTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, A TRANSMITIR LAS INFORMACIONES, EVENTOS Y ACONTECIMIENTOS QUE SE GENERAN DENTRO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-**

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** Exp. N° 2387/2020, nota de la Coordinadora de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, Lic. Haydée Galeano, por la que solicita la autorización para la transmisión de las informaciones, eventos y acontecimientos que se generan en la Facultad de Filosofía – UNA, a través de la Radio Online FILOUNA, cuya gestión y administración se encuentra a su cargo.

La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,  
Artículo 84°.- Son deberes y atribuciones del Decano: (...)  
Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR** a la "Radio Online FILOUNA", dependiente de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, a transmitir las informaciones, eventos y acontecimientos que se generan dentro de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2°. **ESTABLECER** que la "Radio Online FILOUNA" se constituya en un medio de comunicación coadyuvante para la difusión misional de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.



**Dr. Rodas Sanabria**  
Secretario de la Facultad



**Prof. Dr. Ricardo Pavetti**  
Decano